

655

RESISTENCIA, 20 ABR 2015

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E24-2012-8787/A, del registro de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del Ingeniero Químico Alejandro Gregorio Felipe Ocampo, DNI N° 17.975.774, como responsable a cargo de la Dirección Laboratorio de Agua dependiente de la Administración Provincial del Agua,

Que el Ing. Qco. Ocampo, fue designado a cargo de la citada Dirección a través de la Resolución N° 230/12, partir del 16 de abril de 2012, ratificada por Resolución N° 0382/13 de fecha 23 de abril de 2013, sendos instrumentos legales dictados por la Administración Provincial del Agua, para cumplir las responsabilidades y acciones de la citada Dirección, aprobadas por Decreto N° 1918/11;

Que de acuerdo con lo expresado, previo a su designación, corresponde reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente interesado, durante los períodos finalizados de los años 2012 y 2013;

Que en virtud de las tareas asignadas al señor Ocampo, las que demandan el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, se solicita el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 1276-t.v.-, la que será calculada en base al cargo subrogado, por idéntico período al de la subrogancia enunciada, y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado por Decreto N° 1708/13 -t.v.-;

Que asimismo, de acuerdo con las características de las funciones desarrolladas por el Ing. Qco. Ocampo, se deberá determinar que la Bonificación por Título Universitario -Ingeniero Químico- prevista en el Artículo 2° -inciso a) de la Ley N° 1198 -de facto- t.v.- y su Decreto reglamentario N° 982/14, que actualmente percibe, será calculada en base al cargo subrogado;

Que igualmente, corresponde establecer que mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título, que actualmente percibe el Ing. Qco. Alejandro Gregorio Felipe Ocampo, será liquidado en base al cargo subrogado;

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Lic. María Elena Sonera
Ministra de Desarrollo
Social

Sr. Marcelo José Rapetto
Ministro de Producción

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Ing. Agr. MERTANA MIGUEL DRUNSWIG
Ministro de Producción y Ambiente

Dr. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

M.M.U. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROV. RAFAELA BENEZ SORRIGUIEZ
Act. Docum. Control y Norm. Legislativa
GOBIERNO DEL CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que la subrogancia que se propone se encuadra en los términos del Decreto N° 1441/93, t.v.;

Que en el presente trámite han tomado intervención, Dirección de Organización Administrativa y Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que de conformidad con lo enunciado, corresponde el dictado del presente Decreto, el que deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al Ing. Qco. Alejandro Gregorio Felipe Ocampo, DNI N° 17.975.774, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 1- actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 56- Dirección Laboratorio de Agua- jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua-, a partir del 16 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Ing. Qco. Alejandro Gregorio Felipe Ocampo, DNI N° 17.975.774, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 1- actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 56- Dirección Laboratorio de Agua- jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua-, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Ing. Qco. Alejandro Gregorio Felipe Ocampo, DNI N° 17.975.774, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 1- actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 56- Dirección Laboratorio de Agua- jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua-, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 4º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Ing. Qco. Alejandro Gregorio Felipe Ocampo, DNI N° 17.975.774, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado a) – CEIC N° 1041-00 - Director - actividad central 1-

SEBASTIÁN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Esq. Francisco Javier Oleo Albiñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Sr. Marcelo José Rapetto
Ministro de Producción

Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Ing. Agr. MERIAN MICHEL BRUNSWIG
Ministerio de Producción y Ambiente

M.M.D. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 56- Dirección Laboratorio de Agua- jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua.

Artículo 5°: Reconócese al agente Ing. Qco. Alejandro Gregorio Felipe Ocampo, DNI N° 17.975.774, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.- por el período comprendido entre el 16 de abril de 2012 hasta el 31 diciembre de 2012, y desde el 01 de enero de 2013 hasta el 28 de febrero de 2013, consistente en el ochenta por ciento (80%), sobre la base de cálculo vigente a la fecha señalada, en el cargo subrogado; y a partir del 01 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 1708/13- t.v.-.

Artículo 6°: Otórgase a partir del 1° de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, al Ing. Qco. Alejandro Gregorio Felipe Ocampo, DNI N° 17.975.774, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 t.v.- consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 7°: Establécese que mientras dure la actual subrogancia, la Bonificación por Título Universitario prevista en el inciso a) del Artículo 2° de la Ley 1198 "de facto"-t.v.-, que percibe el Ing. Qco. Alejandro Gregorio Felipe Ocampo, DNI N° 17.975.774, según Resolución 1118/08 de la Administración Provincial del Agua, será liquidada y abonada en base al cargo subrogado.

Artículo 8°: Establécese que mientras dure la actual subrogancia, la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título contemplada en la Ley N° 6019, consistente en un sesenta por ciento (60%), que percibe el Ing. Qco. Alejandro Gregorio Felipe Ocampo, DNI N° 17.975.774, según Resolución 826/07 de la Administración Provincial del Agua, será liquidada y abonada en base al cargo subrogado.

Artículo 9°: Autorízase a la Dirección de la Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar respectivamente, al Ing. Qco. Alejandro Gregorio Felipe Ocampo, DNI N° 17.975.774 la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1048-00- profesional 8- grupo 8, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a) CEIC N° 1041-00 - Director - actividad central 1 - actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 56- Dirección Laboratorio de Agua- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, por el período ordenado en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente Decreto, y asimismo liquidar y abonar en base al cargo subrogado, las Bonificaciones por Dedicación, por Título Uni-

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Min. de Econ. Control y Justicia
GOBERNACIÓN

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Ing. Agr. GERMAN MIGUEL DUBINSWIG
Ministro de Producción y Ambiente

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

M. D. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
Territorial

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

versitario, y por Incompatibilidad parcial de Título, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto 1441/93- t.v.-.

Artículo 10: Establécese que para la liquidación de los conceptos dispuestos en el presente instrumento legal, se tendrán en cuenta la promoción automática instaurada en el Artículo 20 del Decreto N° 1708/13 -t.v.-, y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1943/13, como también lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 99/13.


Artículo 11: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93- t.v.- y será retrendada en acuerdo general de ministros.


Artículo 12: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua-, de acuerdo con la naturaleza del gasto.


Artículo 13: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **655**



Cr. Jorge Milton Gaglianich
Gobernador
Provincia del Chaco


SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

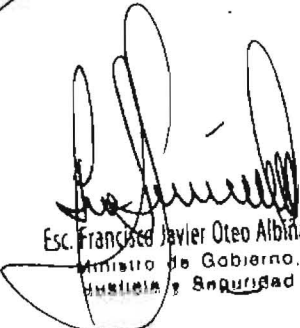

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos


Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública



Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

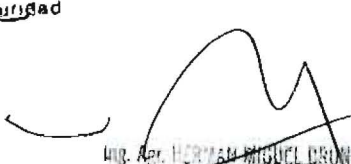

Lic. Marta Elena Soñeira
Ministra de Desarrollo
Social


Sr. Marcelo José Rapetto
Ministro de Producción


Esc. Francisco Javier Oteo Albini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Deción, Contratación y Norma Legislativa
GOBERNACION


Ing. Agr. HERNÁN MIGUEL CERNUSWIG
Ministro de Frutihorticultura y Ambiente


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial